

UNA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE ALCANCE NACIONAL

**Primer Encuentro para la Promoción y Fortalecimiento
de los Programas Estatales de Derechos Humanos**

Dr. Ricardo J. Sepúlveda I.

Director General de Política Pública
de Derechos Humanos de la SEGOB

Ciudad de México

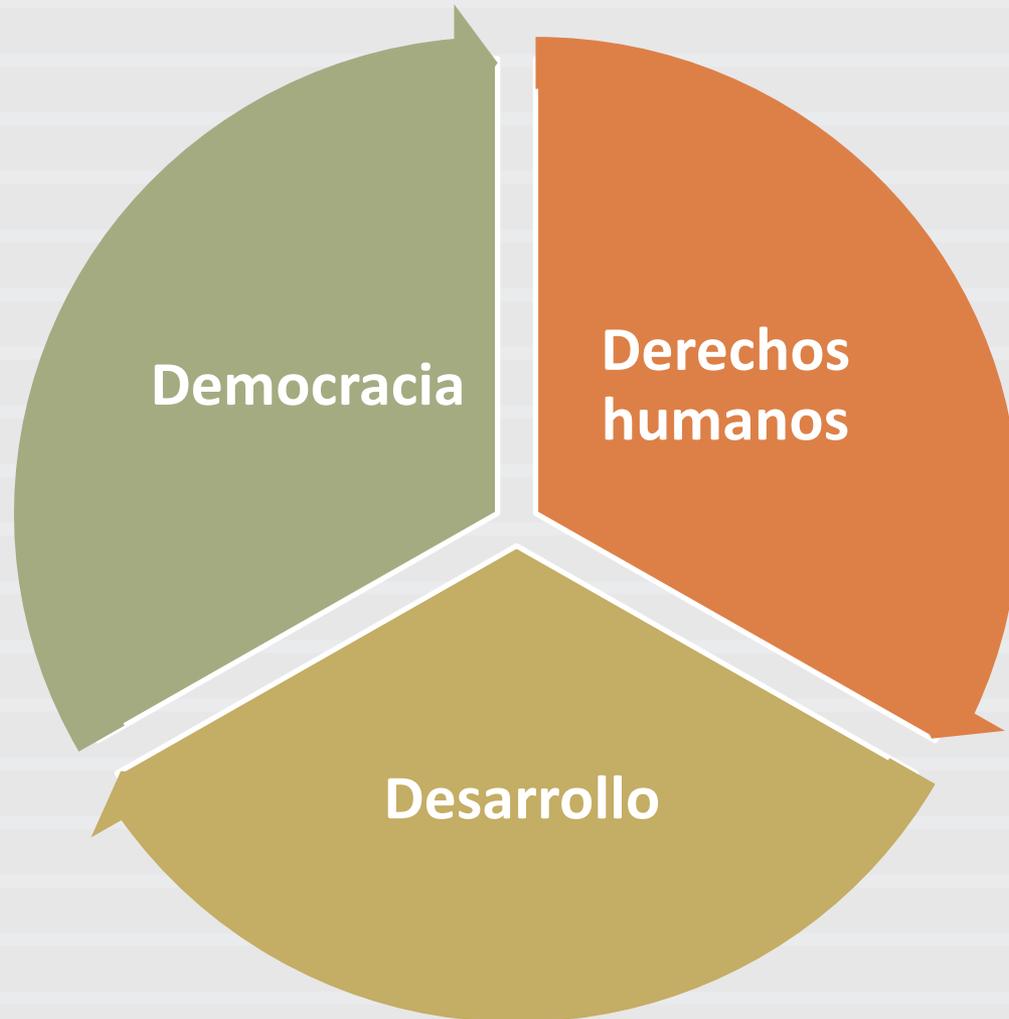
24 y 25 de septiembre de 2015

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

“La construcción e implementación de una política de derechos humanos como una política de Estado, es uno de los ejes rectores de este gobierno, cuyo propósito es generar las bases para la consolidación de una sociedad democrática, en donde todas las personas puedan ejercer y exigir plenamente sus libertades y derechos”.

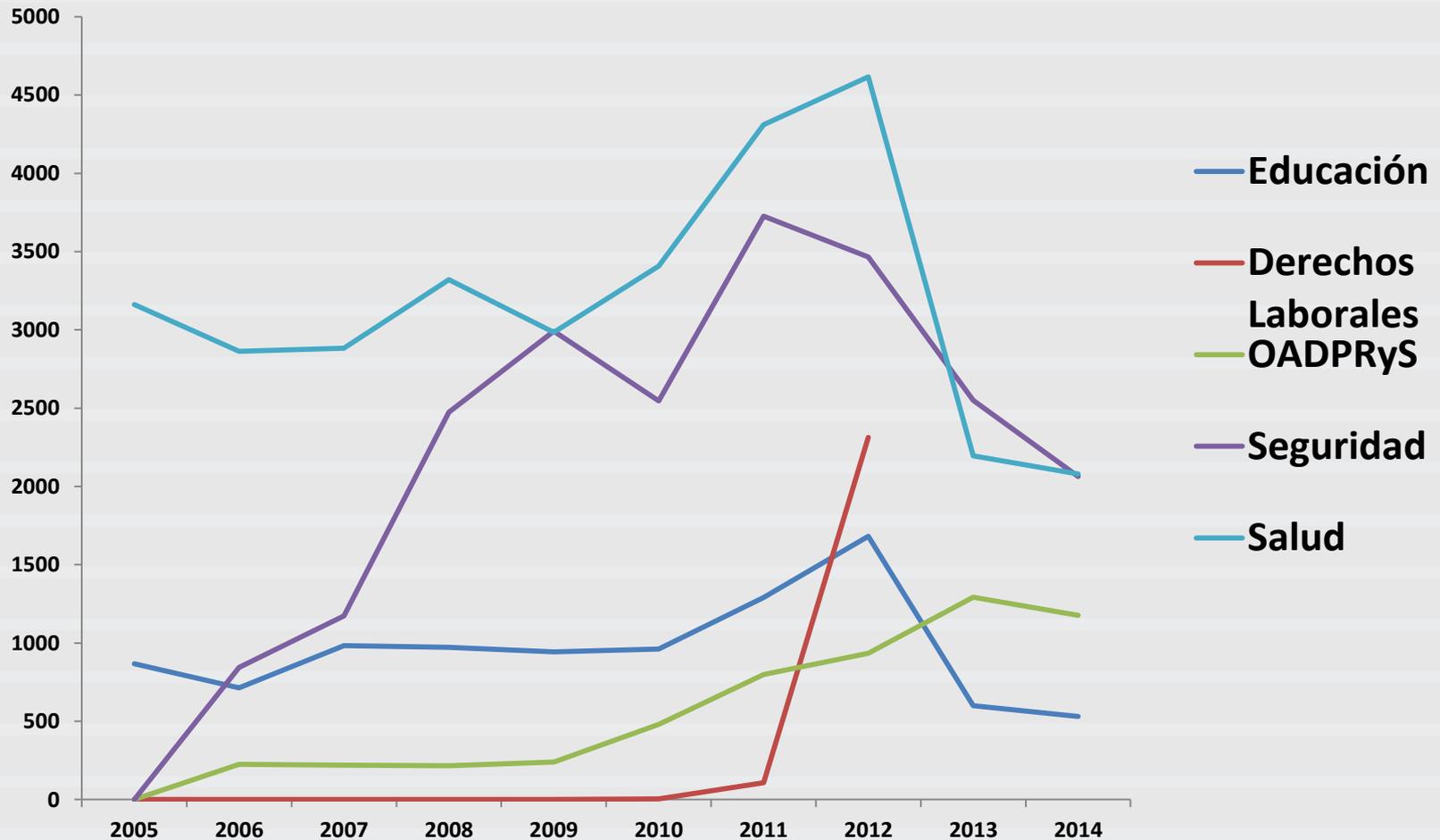
Primer Informe de Gobierno 2012-2013, página 129.

Democracia – Derechos Humanos - Desarrollo



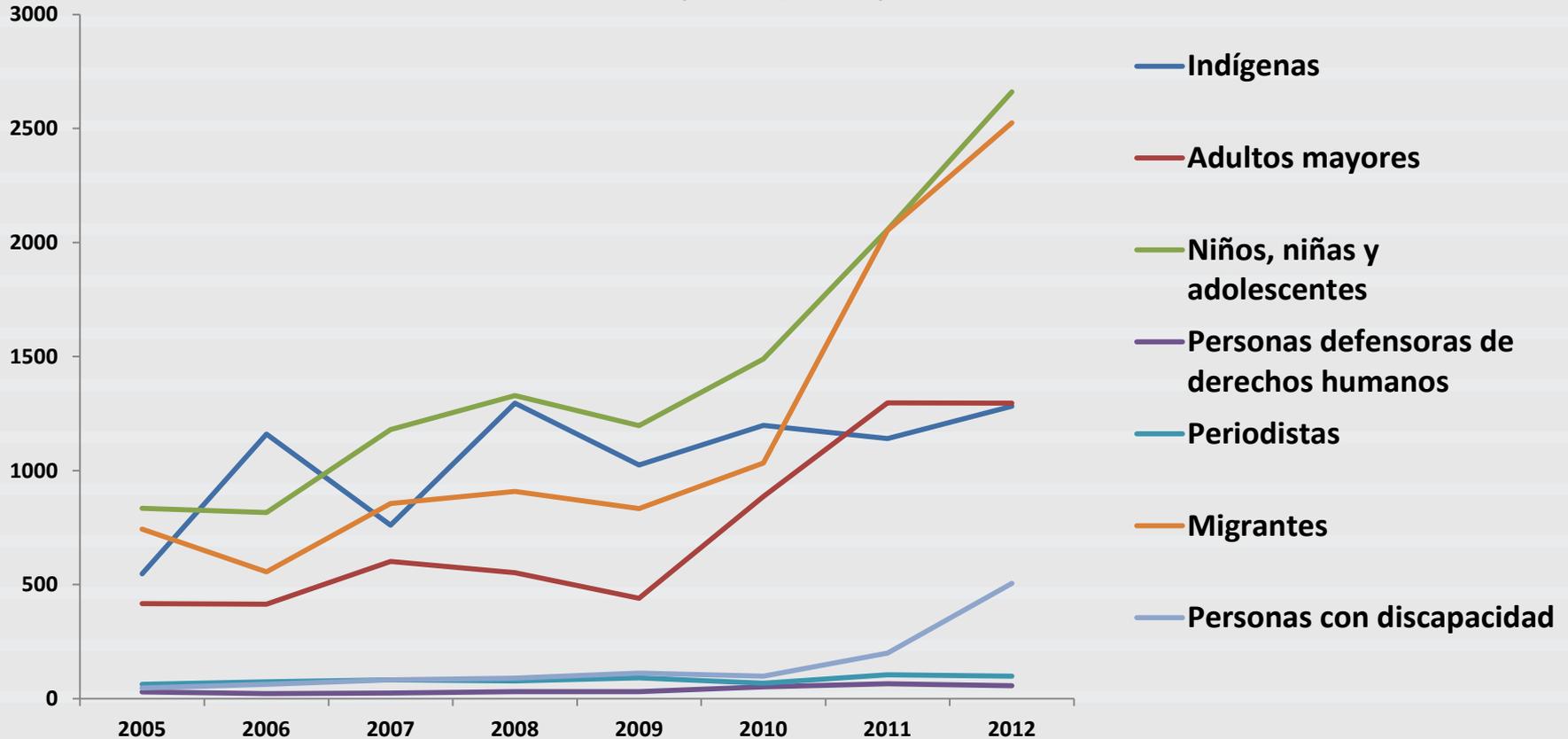
Persistencia en violaciones a derechos humanos

Quejas por violaciones a derechos humanos, 2005 - 2014



Sectores de población

Quejas presentadas por sectores específicos de población (CNDH, 2013)



Pobreza (CONEVAL, 2014)

**POBRES
EXTREMOS**
11.4 millones
9.5%

**POBRES
MODERADOS**
43.9 millones
36.6%

**VULNERABLES
POR CARENCIA
SOCIAL**
31.5 millones
26.3%

**VULNERABLES
POR INGRESO**
8.5 millones
7.1%

**POBLACIÓN NO
POBRE Y NO
VULNERABLE**
24.6 millones
20.5%

NUEVO MARCO CONSTITUCIONAL

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS DEL 10 DE JUNIO DE 2011

BASE DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 1° Constitucional

1. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
2. Las normas relativas a los derechos humanos se **interpretarán de conformidad** con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**.

Artículo 1° Constitucional

- 3. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado **deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.**

CONFERENCIA MUNDIAL DE VIENA

Declaración y Programa de Acción de Viena

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 recomienda que cada Estado considere la posibilidad de **elaborar un plan nacional de acción en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos.**

Párrafo 71, parte II

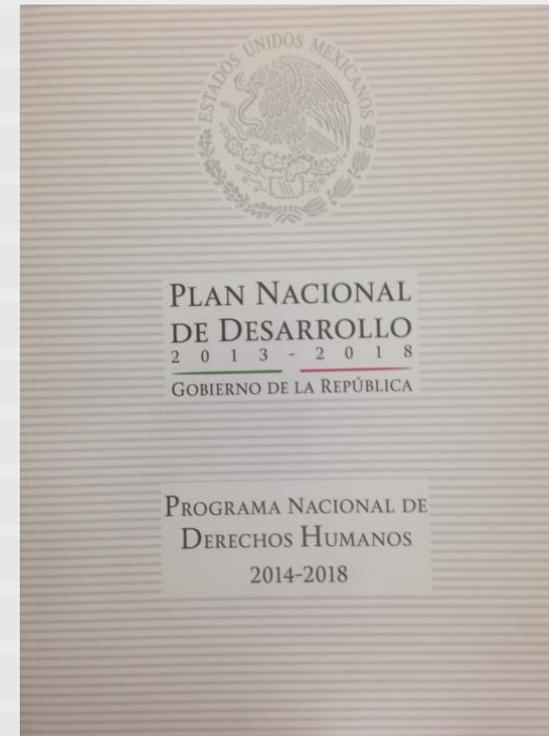
PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014-2018

Características del PNDH

- **Rector y transversal:** busca establecer las bases generales de derechos humanos para los demás programas
- **Progresivo:** parte de un estándar fijado por los programas anteriores
- **Alcance nacional:** involucra a las autoridades locales
- **Participación de sociedad civil:** durante su diseño e implementación
- **Mecanismo de evaluación:** para medir sus resultados y su impacto

Programa Nacional de Derechos Humanos

- Publicado en el DOF el 30 de abril de 2014
- Presentado el 25 de junio por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Licenciado Enrique Peña Nieto





PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014-2018

“Quiero aprovechar esta oportunidad, para reconocer a las entidades federativas que ya cuentan con un **programa estatal de Derechos Humanos**; y al mismo tiempo, hago una respetuosa convocatoria a las que se encuentran en ese proceso, para que alineen sus esfuerzos al Programa Nacional que hoy nos convoca”

**Mensaje del Presidente de la República
en la presentación del PNDH**

Diagnóstico del PNDH

Para garantizar una efectiva ejecución del Programa, la estrategia implica contar con la participación de las distintas dependencias del Ejecutivo Federal, así como con la colaboración de los otros poderes, órganos autónomos, estados, municipios y sociedad civil, en el ámbito de sus respectivas atribuciones legales

Programas Estatales de Derechos Humanos

Entre las líneas de acción del Objetivo 5 del PNDH se establece lo siguiente:

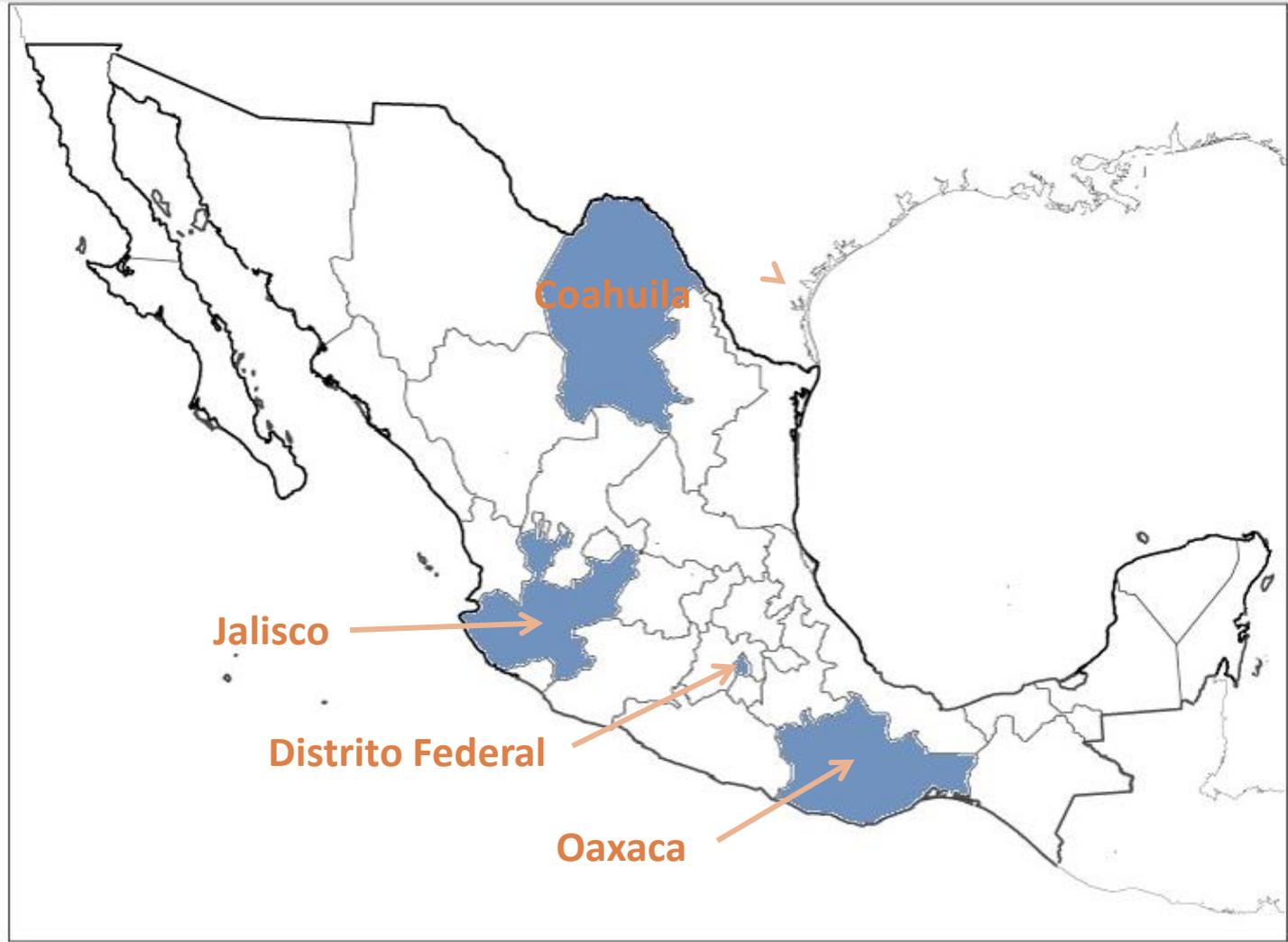
5.3.3 Fomentar la elaboración de programas de derechos humanos en estados y municipios.

PROCESO DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DERECHOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Proceso de elaboración de Programas de Derechos Humanos en las Entidades



Entidades con Programa de Derechos Humanos



Entidades en proceso de elaboración de PDH



Entidades pendientes de elaborar PDH



CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DE DERECHOS HUMANOS

Características de los Programas de DDHH



SIGUIENTES PASOS

Proceso de elaboración de Programas de Derechos Humanos en las Entidades

Entidades en el inicio de Administración

Baja California Sur,
Campeche, Colima,
Guerrero, Michoacán,
Nuevo León,
Querétaro, San Luis
Potosí, Sonora

Entidades en cierre de Administración

Aguascalientes, Baja
California, Chihuahua,
Durango, Hidalgo,
Oaxaca, Puebla,
Quintana Roo, Sinaloa,
Tamaulipas, Tlaxcala,
Veracruz, Zacatecas

META 2016

**32 entidades
federativas con
Programa de
Derechos
Humanos**

MECANISMO DE SEGUIMIENTO NACIONAL

Contacto

Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la SEGOB.

- Teléfono: (55) 5128 0000 ext. 30682
- Correo electrónico: rsepulveda@segob.gob.mx

http://segob.gob.mx/es_mx/SEGOB/Derechos_Humanos_politica_publica_centrada_en_las_personas